

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2012-00631-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Antes de decidir sobre la solicitud de fecha de remate, observa este despacho judicial que el avalúo del inmueble objeto de la presente ejecución data del 14 de Marzo de 2017¹, por tal motivo, se dispone oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a efectos de que a costa de la parte interesada expedida certificación del avalúo catastral del predio aquí embargado y secuestrado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 260-8205, de propiedad de la demandada MARLENE ALVAREZ OVALLOS. Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P., insértese los documentos que requiera.

Así mismo se requiere a la parte actora a fin de que se sirva actualizar la liquidación de crédito.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de FEBRERO de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

¹ Folio 56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2016-00785-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Antes de decidir sobre la solicitud de fecha de remate, observa este despacho judicial que el avalúo del inmueble objeto de la presente ejecución data del 26 de Julio de 2017¹, por tal motivo, se dispone oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a efectos de que a costa de la parte interesada expedida certificación del avalúo catastral del predio aquí embargado y secuestrado identificado con la matricula inmobiliaria N° 260-132498, de propiedad de la demandada FABIOLA GUERRERO GONZALEZ. Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P., insértese los documentos que requiera.

Así mismo se requiere a la parte actora a fin de que se sirva actualizar la liquidación de crédito.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de FEBRERO de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria

¹ Folio 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

RAD. 54-00-01-40-22-008-2017-01161-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad y para los fines previstos del artículo 40 del C.G.P. se agrega al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado proveniente de la Inspección Sexta Urbana de Policía, e igualmente se pone en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito vista a folio 17 C2, el despacho no accede a ello y en consecuencia se le informa a la togada que debe estarse a lo dispuesto en el auto del 19 de Diciembre de 2017 (F8).

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de Febrero de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria



Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-00418-00

De conformidad y para los fines previstos del artículo 40 del C.G.P. se agrega al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado proveniente de la Inspección Primera Civil Urbana de Policía, e igualmente se pone en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de FEBRERO de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

RAD. 54-00-01-40-03-008-2018-00884-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio visto a folio 11 C2 proveniente del pagador de la POLICIA NACIONAL, lo anterior para los fines pertinentes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO



**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de Febrero de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero del dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00921 00
DEMANDANTE: RADIO TAXI CONE LTDA
DEMANDADO: OLGA ARIAS OMAÑANA

Se encuentra al despacho la presente demanda EJECUTIVA, para decidir lo que en derecho corresponda.

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos y en consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 07 de Noviembre de 2018. Archívese lo actuado y déjese constancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de FEBRERO de 2019 a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria



EJECUTIVO 54-001-40-03-008-2018-01021-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Encontrándose al Despacho la presente acción EJECUTIVA radicado No. 540014003005-2018-01021-00 instaurado por **DELIA MARIA RAMIREZ PINZON** frente **HAZEL QUINTERO LOPEZ**, para resolver lo que en Derecho corresponda y en concordancia con el artículo 286 del C. G del P., se observa que en el auto de fecha 18 de Diciembre de 2018, se decretó el embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placa MHR35B, y de dispuso oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de esta ciudad para que inscribiera el respectivo embargo, tal como lo solicitó la profesional del derecho, no obstante, la togada mediante memorial visto a folio 5 C2 informa que por error involuntario indicó que la entidad encargada de registrar el embargo es la Secretaria de transito es de esta ciudad, siendo esta información incorrecta, pues el oficio que comunica la medida cautelar debe dirigirse a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón Santander.

Por lo anterior, se ordena la corrección de la adiada providencia, en el sentido de oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón Santander a fin de que inscriba la medida cautelar que recae sobre la motocicleta de placa MHR35B.

Por lo expuesto este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir el proveído del 18 de Diciembre de 2018 (f 4), aclarando que lo correcto es "Oficiase en tal sentido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón Santander", por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: Notifíquese paralelamente el presente proveído con el de fecha 18 de Diciembre de 2018.

TERCERO: Por secretaría oficiase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 27 de FEBRERO de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria

